



RESOLUCION No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.

3930

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.3330 de 15 septiembre del 2014, la Superintendencia de Compañías y Valores aprobó el cambio de domicilio de la compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARMACOMED del cantón Quito, provincia de Pichincha a la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha y la consiguiente reforma estatutaria en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de junio del 2014;

QUE en el texto de la mencionada resolución, citada en el considerando anterior, se ha deslizado un error involuntario en la parte final de la denominación de la compañía, referida a su expresión peculiar, habiéndose hecho constar "FARMACOMED" siendo lo correcto "FARCOMED";

QUE el abogado patrocinador de la compañía, mediante escrito presentado en este organismo de control el 21 de noviembre del 2014, solicita emitir una resolución con el fin de rectificar el error de forma antes señalado;

QUE, la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando N°.SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.233 de 25 de noviembre de 2014, ha emitido informe favorable para la expedición de la presente resolución rectificatoria; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006-de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR en la Resolución N° SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.3330 de 15 septiembre del 2014, en donde dice: "FARMACOMED" deberá decir: "FARCOMED".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Tercera y Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública otorgada el 10 de junio del 2014 y de la constitución de la compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui, en el Registro Mercantil a su cargo, tome nota de esta resolución al margen de la inscripción de la resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.330 de 15 de septiembre del 2014 realizada en dicho Registro el 27 de octubre del 2014, repertorio No. 1018 y 1019; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito toma nota de esta resolución al margen de la constitución de la compañía; y, c) Que dichos funcionarios pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro y emitan la constancia de las anotaciones registrales respectivas.

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución N° SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.3330 de 15 de septiembre del 2014.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

01 DIC. 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 02 DIC. 2014

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

